

La previsión social y el seguro en España: sus fuentes estadísticas

Luis Miguel Ávalos Muñoz

Director de Seguros Personales. UNESPA

INTRODUCCIÓN

El disponer de datos estadísticos en España sobre la previsión social y el seguro en España no es una tarea fácil, ni siquiera para los que trabajamos en el sector desde hace muchos años.

La complejidad de este análisis se debe a varios motivos:

- En primer lugar, existe la dificultad de definir qué se entiende en España por un sistema de previsión social y cuáles son sus principales diferencias con los sistemas de ahorro.
 - Otra dificultad se encuentra en que, si bien es cierto que en España la mayoría de los sistemas de previsión social y seguros se encuentran bajo la supervisión de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, hay algunas entidades aseguradoras como son las mutualidades de previsión social respecto de las cuales las Comunidades Autónomas han asumido competencias exclusivas en materia de mutualismo y, por tanto, dependen de la supervisión de los órganos de control de dichas comunidades.
- A este respecto, debe tenerse en cuenta la experiencia de la Comunidad Autónoma de Euskadi en la que a través de las Entidades de Previsión Social Voluntaria (EPSV) se ha desarrollado significativamente el ahorro previsión tanto en el sistema de empleo como individual.

Existe la dificultad de definir qué se entiende en España por un sistema de previsión social y cuáles son sus principales diferencias con los sistemas de ahorro

- En último lugar, nos encontramos también con la dificultad de disponer de datos que sean relativamente recientes, ya que las estadísticas oficiales, tanto de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones como de las Comunidades Autónomas con competencia exclusiva en materia de mutualidades, suelen publicarse con más de un año de desfase.

LAS FUENTES ESTADÍSTICAS EN LA MATERIA

La principal fuente estadística en la materia la constituye, como hemos señalado anteriormente, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en cuya página web (www.dgsfp.mineco.es) se vienen publicando todos los años dos informes esenciales:

- “Seguros y Fondos de Pensiones.-Informe Anual” (último año publicado 2014). El contenido de este informe, como su propio nombre indica, es un análisis de los datos económicos del sector asegurador en su conjunto, tanto del ramo de vida como del resto de ramos de seguros, así como de los planes y fondos de pensiones. El informe contiene las principales magnitudes y datos estadísticos, tanto de número de entidades, datos económicos, ordenación y supervisión y marco regulatorio. En la página web están también publicados los distintos informes anuales desde el año 2007 inclusive, para quienes estén interesados en analizar las series históricas.
- “Informe estadístico sobre instrumentos de previsión social complementaria” (último año publicado 2014). Este es un informe específico que se viene publicando desde el año 2010, que se centra exclusivamente en los instrumentos de previsión social complementaria, como los planes de

pensiones, los planes de previsión asegurados, los planes de previsión social empresarial, las mutualidades de previsión social y los seguros colectivos que instrumentan compromisos por pensiones.

Ambos informes se encuentran disponibles en la página web de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en el apartado correspondiente a Información sobre el sector.

Respecto de las otras fuentes estadísticas de carácter oficial, que son las correspondientes a las Comunidades Autónomas con competencia exclusiva en materia de mutualidades de previsión social, merecen destacarse por su importancia las dos siguientes:

- **Comunidad Autónoma Vasca:** Las Entidades de Previsión Social Voluntaria dependen del Departamento de Economía y Finanzas del Gobierno Vasco, pudiéndose encontrar datos de las mismas en el siguiente *link*: <http://www.ogasun.ejgv.euskadi.eus/r51-shepsv/es>
- **Comunidad Autónoma de Cataluña:** La otra Comunidad Autónoma en la que el mutualismo goza de gran tradición y desarrollo es la Comunidad de Cataluña. Las Mutualidades de Previsión Catalanas dependen del Departamento de Economía y Hacienda de la Generalitat, pudiéndose obtener información del siguiente enlace: http://economia.gencat.cat/ca/70_ambits_actuacio/assegurances/control_i_supervisio/mutualitats_de_previsio_social/

Otras fuentes estadísticas no oficiales donde también se pueden obtener datos de los sistemas de previsión social y seguros son las siguientes:

- **ICEA (www.icea.es).** ICEA es una Asociación de Entidades de Seguros que tiene encomendada la función de Servicio de Estudios del Sector Asegurador Español, siendo el organismo encargado por UNESPA de realizar y publicar todas las estadísticas sectoriales.
- **INVERCO (www.inverco.es).** INVERCO es la Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos de Pensiones, y agrupa la práctica totalidad de las Instituciones de Inversión Colectiva españolas (Fondos y Sociedades de Inversión) y a los Fondos de Pensiones españoles.

- **CNEPS (www.cneps.es).** La Confederación Española de Mutualidades es el órgano de representación a nivel nacional de las Mutualidades de Previsión Social.
- **FEDERACIÓN DE EPSV (www.epsv.org).** La Federación de Entidades de Previsión Social de Euskadi es la Asociación de las EPSV que dependen del Gobierno Vasco, estando integrada en la Confederación de Mutualidades de Previsión Social.
- **FEDERACIÓ DE MUTUALITATS DE CATALUNYA (www.mutualitats.com).** La Federació de Mutualitats de Catalunya es el órgano de representación y defensa del mutualismo de previsión social catalán. Actualmente operan en dicha Comunidad 36 mutualidades de previsión social, que agrupan en el año 2014 a 193.000 mutualistas y 740.000 personas aseguradas. En dicho ejercicio las mutualidades catalanas recaudaron 133 millones de euros en cuotas con un volumen de activos de 544 millones de euros.

Como hemos señalado anteriormente, los datos de estas asociaciones cuentan con la ventaja de ser mucho más recientes en el tiempo, pudiéndose obtener además a través de las mismas información más detallada sobre tipología de productos y otras informaciones relevantes.

PRINCIPALES MAGNITUDES DE LOS SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL EN ESPAÑA

A la hora de presentar una radiografía de los sistemas de previsión social en España es preciso acotar qué entendemos por previsión social. A mi juicio, los sistemas de previsión social son todos aquellos que tienen por principal finalidad constituir un ahorro complementario para cuando los trabajadores o los ciudadanos pasen a la situación de jubilación, de tal manera que con la suma de la pensión pública y del ahorro previsional puedan disponer de recursos suficientes para compensar la disminución de ingresos que se producirá cuando dejen de trabajar.

Aunque el principal instrumento de previsión social en España lo constituyen los planes de pensiones, para analizar la situación de la previsión social en España hay que tener en cuenta también otros instrumentos que en su conjunto presentan más de un 40% de ahorro previsional.

Todos los sistemas de previsión social tienen la misma característica de ser indisponibles hasta la

Tabla 1. Sistemas de previsión social en España

Instrumentos de previsión social	Ahorro gestionado (año 2015)	Clientes (año 2015)
PLANES DE PENSIONES (empleo, asociados e individuales)	104.518 mill. €	9.967.658
Planes de previsión asegurados (PPAs)	12.539 mill. €	1.012.214
Planes de Previsión Social Empresarial (PPSE)	149 mill. €	32.907
Mutualidades de previsión social de profesionales*	6.034 mill. €	321.780
Seguros colectivos de instrumentación de compromisos por pensiones	29.560 mill. €	786.530
Entidades de Previsión Social Voluntaria EPSV*	23.708 mill. €	1.294.724
TOTAL PSC	176.508 mill €	13.415.813

* Datos a 31/12/2014

Fuente: DGSFP, ICEA, INVERCO, Federación de EPSV.

jubilación, o hasta que se produzcan las contingencias de invalidez o fallecimiento, previéndose en la mayoría de estos sistemas algunos supuestos de disposición anticipada en casos de especial necesidad como pueden ser los de desempleo o enfermedad grave.

A cambio de estas limitaciones y para estimular la contratación de los instrumentos de previsión social, el legislador les ha otorgado un tratamiento fiscal diferenciado que en líneas generales consiste en una reducción en base imponible del IRPF de las aportaciones con determinados límites (en la actualidad 8.000 € anuales que son conjuntos para todos los sistemas de previsión social). No obstante, no se trata de una exención tributaria, sino de un diferimiento fiscal, ya que posteriormente las prestaciones que se reciben de estos sistemas se consideran rendimientos del trabajo sujetos en ese momento a tributación.

Hecha esta introducción, podemos ya aventurarnos a facilitar un cuadro de los sistemas de previsión social en España (Tabla 1), explicando a continuación algunos de los principales elementos diferenciadores de los mismos.

■ **Planes de Pensiones:** Los Planes de Pensiones son productos de ahorro a largo plazo que tienen un carácter finalista, es decir, están diseñados para cubrir determinadas contingencias, principalmente la jubilación. Los planes de pensiones pueden ser de 3 tipos:

- Planes de pensiones de empleo, que son los que constituyen las empresas en favor de sus empleados. El volumen de patrimonio de los mismos es a finales de 2015 de 35.548 millones de €.
- Planes asociados, que no han tenido mucho desarrollo (958 millones de €) y

que se caracterizan por agrupar a colectivos que no son de naturaleza empresarial.

- Planes individuales, que son los que canalizan el ahorro previsional de carácter individual y que a finales de 2015 contaban con un patrimonio de 68.012 millones de €.

Los planes de pensiones deben estar integrados en un fondo de pensiones que a su vez requiere de una entidad gestora y una entidad depositaria. Las entidades gestoras de planes y fondos de pensiones pueden ser sociedades anónimas con objeto social exclusivo o entidades aseguradoras autorizadas para operar en el ramo de vida. A este respecto, es importante destacar que aproximadamente un 40% de los planes están gestionados por entidades aseguradoras.

Aunque el principal instrumento de previsión social en España lo constituyen los planes de pensiones, para analizar la situación de la previsión social en España hay que tener en cuenta también otros instrumentos que en su conjunto presentan más de un 40% de ahorro previsional

El seguro de vida ha sido utilizado como un instrumento más en la denominada previsión social complementaria, dado que presenta una serie de características específicas que lo convierten en un instrumento idóneo para canalizar el ahorro previsión

- **Planes de Previsión Asegurados (PPA):** son seguros de vida con los mismos requisitos, fiscalidad y contingencias que los planes de pensiones. Su diferencia es que tienen obligatoriamente que garantizar un tipo de interés mínimo, lo que hace que sea un instrumento más adecuado para perfiles de ahorradores conservadores.
- **Planes de Previsión Social Empresarial (PPSE):** se trata de seguros de vida colectivos suscritos por la empresa en favor de sus trabajadores. Tienen los mismos requisitos y fiscalidad que los planes de pensiones de empleo con la diferencia de que deben garantizar un tipo de interés, lo cual permite asegurar a cada trabajador las primas imputadas más una rentabilidad adicional.
- **Mutualidades de previsión social de profesionales colegiados:** las mutualidades de previsión social son entidades aseguradoras que se caracterizan por carecer de ánimo de lucro y por tener una base asociativa. En el caso de los profesionales colegiados pueden ejercer también una función alternativa al Régimen de Trabajadores Autónomos.
- **Seguros colectivos que instrumentan compromisos por pensiones:** se trata de seguros colectivos de vida suscritos por las empresas en favor de sus trabajadores, pero que no tienen que cumplir los requisitos de los planes de empleo y los PPSE, fundamentalmente en los que se refiere a la atribución de derechos a los trabajadores y no discriminación. Suelen utilizarse por las empresas para garantizar compromisos por pensiones que están condicionados al cumplimiento de determinados requisitos (permanencia en la empresa, jubilación a la edad ordinaria, etc.). Su tratamiento fiscal es diferente del resto

de sistemas de previsión social. Las aportaciones empresariales no son deducibles (salvo que se imputen) hasta el momento de cobro de las prestaciones por los trabajadores.

- **Entidades de Previsión Social Voluntaria (EPSV):** son estructuras mutualistas domiciliadas en Euskadi y que tienen personalidad jurídica propia, gestionándose por los propios mutualistas. La práctica totalidad de las mismas tiene por finalidad la previsión social complementaria, por lo que en las Normas Forales del IRPF tienen una fiscalidad similar a de los planes de pensiones y PPAs. Fundamentalmente las EPSV son de dos tipos:
 - EPSV de empleo, destinadas a cubrir la previsión social de los trabajadores con aportaciones de sus empresas (en el año 2014 protegían a 442.000 trabajadores con un patrimonio de 12.183 millones de €).
 - EPSV individuales, con un número de ahorradores individuales en el año 2014 de 715.000 y un patrimonio de 11.271 millones de €.

SEGUROS DE VIDA DESTINADOS A COMPLEMENTAR LA JUBILACIÓN

En general y desde antes del nacimiento de los instrumentos de previsión social previamente mencionados, y con carácter alternativo a los mismos, el seguro de vida ha sido utilizado como un instrumento más en la denominada previsión social complementaria, dado que presenta una serie de características específicas que lo convierten en un instrumento idóneo para canalizar el ahorro previsión:

- **Cobertura de riesgos biométricos:** el seguro de vida es el único instrumento de ahorro que técnicamente permite la cobertura de riesgos ligados a la vida humana: mortalidad (viudedad y orfandad) y longevidad (pensiones vitalicias de jubilación y viudedad).
- **Garantía de rentabilidad:** el seguro de vida permite también garantizar un tipo de interés a vencimiento, a cualquier plazo, muchas veces vitalicio, lo que evita que el individuo asegurado asuma riesgos financieros de inversión en las prestaciones garantizadas.

Tabla 2. Seguros de vida destinados a complementar la jubilación

Modalidades de seguro de vida	Ahorro gestionado (año 2015)	Asegurados (año 2015)
Rentas vitalicias	51.602 mill. €	1.696.156
Planes Individuales de Ahorro Sistemático (PIAS)	8.020 mill. €	1.527.445
Seguros Individuales de Ahorro a Largo Plazo (SIALP)	898 mill. €	284.126
TOTAL	60.520 mill €	3.507.727

Fuente: ICEA.

- Ahorro sistemático y protección: el seguro de vida, como instrumento de ahorro contractual, establece una disciplina que permite la creación de ahorro de una manera sistemática, mediante el pago de aportaciones periódicas, adaptadas a la capacidad económica del ahorrador.
- Seguridad y solvencia: a diferencia de otros instrumentos de ahorro, en los que las desviaciones se asumen bien por el propio inversor o bien por el conjunto de ahorradores, en los seguros de vida son las entidades aseguradoras las que con su solvencia responden de la garantía de las prestaciones. Para ello, las entidades aseguradoras han desarrollado sólidas estrategias de ALM (casamiento de activos y pasivos) que les permiten inmunizar sus carteras de inversión ante estos riesgos.

De entre las diversas modalidades de seguro de vida individual, además del PPA, que se utilizan para complementar la jubilación, las más extendidas son las rentas vitalicias, los Planes Individuales de Ahorro Sistemático (PIAS) y los recientes Seguros Individuales a Largo Plazo (SIALP).

Rentas vitalicias

Las rentas vitalicias aseguradas son el instrumento que mayor grado de complementariedad presenta con las prestaciones de la Seguridad Social (la prestación acompaña a la pensión de Seguridad Social hasta la muerte del asegurado, aunque viva más de lo establecido en las tablas de supervivencia como media).

La entidad aseguradora, además del riesgo de interés, asume el riesgo actuarial de supervivencia por desviaciones entre la esperanza de vida teórica y la duración real de la vida del asegurado.

Debido al perfecto grado de complementariedad de las rentas vitalicias aseguradas con la pensión pública, estas también gozan de un tratamiento fiscal diferenciado, especialmente favorable para personas que las contratan a partir de los 70 años,

al resultar aplicables los coeficientes *forfaitarios* de integración como rendimiento de capital mobiliario en función de la edad de constitución de la renta que prevé la Ley del IRPF.

Planes Individuales de Ahorro Sistemático (PIAS)

Los Planes Individuales de Ahorro Sistemático (PIAS) son contratos de seguros individuales de vida celebrados con entidades aseguradoras para constituir con los recursos aportados una renta vitalicia asegurada.

Las aportaciones a estos productos no pueden reducirse en la base imponible. Sin embargo, gozan de un beneficio fiscal a la salida consistente en la exención total de las rentas que se pongan de manifiesto en el momento de la constitución de la renta vitalicia, esto es, todos los rendimientos generados en la fase de acumulación quedarán exentos en el momento en el que se constituya la renta vitalicia, siempre que hayan transcurrido al menos 5 años desde su contratación. Cabe señalar que la exención no tiene límite, aunque sí se establece un límite de aportación anual (8.000 €) y total al producto (240.000 €).

Seguros Individuales de Ahorro a Largo Plazo (SIALP)

Los Seguros Individuales de Ahorro a largo plazo (SIALP) son seguros de vida con un tratamiento fiscal similar al PIAS. Es decir, la rentabilidad queda exenta a los cinco años, si bien no es necesario percibirlo en forma de renta. Constituye junto con la cuenta individual de ahorro a largo plazo (depósitos bancarios con abreviatura de CIALP), los denominados planes de ahorro a largo plazo o planes de ahorro 5, nacidos de la última reforma fiscal del IRPF. Cada contribuyente solo puede ser titular de un plan de ahorro y el límite de aportación anual es de 5.000 euros. Este límite es compatible con el de los PIAS.

Después de esta breve descripción, podemos ya aportar un cuadro con los principales seguros de vida destinados a complementar la jubilación (Tabla 2).